

**SESIONES ORDINARIAS**  
**2007**  
**ORDEN DEL DIA N° 2956**

**COMISION DE POBLACION Y DESARROLLO  
HUMANO**

**Impreso el día 28 de septiembre de 2007**

Término del artículo 113: 9 de octubre de 2007

SUMARIO: **Pedido** de informes al Poder Ejecutivo sobre los programas articulados con la provincia del Chaco en materia de salud y otras cuestiones conexas. **Mongeló.** (4.021-D.-2007.)

– *Araceli E. Méndez de Ferreyra.* –  
*Juan H. Silvestre Begnis.*

**INFORME**

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Población y Desarrollo Humano, al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Mongeló, por el que se solicita al Poder Ejecutivo el pedido de informes sobre los programas articulados en materia de salud para indígenas con la provincia del Chaco, y otras cuestiones conexas; cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos por el autor en los fundamentos de la iniciativa, por lo que se aconseja su aprobación con las modificaciones efectuadas.

*Cristian A. Ritondo.*

**Dictamen de comisión \***

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Población y Desarrollo Humano ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Mongeló, por el que se solicita al Poder Ejecutivo el pedido de informes sobre los programas articulados en materia de salud para indígenas con la provincia del Chaco, y otras cuestiones conexas; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

**Proyecto de resolución**

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo, a través de los organismos que correspondan, informe qué programas se han articulado en materia de salud con la provincia del Chaco y el grado de cumplimiento de los mismos por parte de las autoridades provinciales competentes. Importa que acompañe los datos suministrados por estos funcionarios provinciales sobre los recursos humanos y económicos destinados al cumplimiento de estos programas.

Sala de la comisión, 19 de septiembre de 2007.

*Cristian A. Ritondo.* – *Elsa S. Quiroz.* –  
*Hugo R. Acuña.* – *Susana M. Canela.* –  
*Susana E. Díaz.* – *Eduardo L.*  
*Galantini.* – *Mercedes Marcó del Pont.*

**FUNDAMENTOS**

Señor presidente:

Desde mediados de julio las muertes se suceden en forma casi periódica en la provincia del Chaco, en la zona de “El Impenetrable”, como es de público conocimiento, produciéndose una verdadera tragedia humanitaria. Todos los muertos pertenecen a la comunidad Toba y presentan cuadros médicos similares, con desnutrición presente en casi todos ellos (mal de Chagas, tuberculosis, meningitis, etcétera, son los otros padecimientos que debieron soportar nuestros compatriotas aborígenes hasta que sus fuerzas los abandonaron).

La concentración de casos en el mismo espacio geográfico, y que afecta a la misma comunidad, lleva a presumir la inexistencia de una política mínima orientada a cuidar de la salud de estos sufridos argentinos. Es alarmante que la desnutrición se presente en tantos casos, es esta causa la que permite la instalación de muchas otras enfermedades propias de la extrema pobreza. Especial consideración

\* Artículo 108 del reglamento.

merecen las denuncias provenientes desde diversos ámbitos. El centro de estudios Nelson Mandela afirma que existía conocimiento por parte de las autoridades de 92 casos de desnutrición, pero omitieron adoptar las medidas necesarias para evitar la tragedia. Hombres de la Iglesia, los sacerdotes Roberto Silva y Jorge Lesteni, responsables de la Catedral de Resistencia, en público mensaje hablan sin eufemismos de un genocidio.

Esta situación alarmante es la que motiva la necesidad de obtener datos sobre los programas que en materia de atención a la salud se aplican en la región afectada. Es imprescindible conocer qué medidas se adoptaron y cuáles se omitieron para proponer una solución superadora que impida la continuación de las muertes, pero también que atienda la emergencia en que se encuentran nuestros hermanos originarios. En este sentido, no se admite dilación alguna y se impone la necesidad de reclamar a las autoridades sanitarias de la provincia del Chaco que modifiquen la política, de existir alguna, destinada a estas poblaciones, ya que la realidad denuncia un desamparo con resultados dramáticos.

El Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI) se creó en el año 1985, pero su existencia fue menos que virtual hasta que en 2003 comienza a funcionar, persiguiendo el cometido postergado por más de trece años. La ley 23.302 que ordena este organismo establece, entre otras competencias, que el mismo coordinará con los gobiernos de provincia la realización de planes intensivos de salud para las comunidades indígenas.

En el sentido expuesto se propone como objetivo el INAI “contribuir a mejorar la calidad de atención que se brinda a las comunidades y garantizar el acceso de los miembros de las comunidades a las políticas universales de salud” priorizando “el de-

sarrollo de acciones sostenidas de promoción y prevención de la salud orientadas al control de las enfermedades de mayor incidencia (mortalidad materno-infantil, enfermedades zoonóticas, desnutrición y alcoholismo)”. Para el cumplimiento de estos objetivos financia programas que permitan su ejecución.

En función de todo lo señalado es que entendemos necesario que se conozcan los datos que deben informar las autoridades chaqueñas sobre la aplicación de los programas coordinados con este organismo nacional; políticas de relevamiento, atención primaria de la salud, periodicidad con que se siguen los cuadros médicos, etcétera.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares la aprobación de este proyecto de resolución.

*José R. Mongeló.*

#### ANTECEDENTE

#### Proyecto de resolución

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo nacional, a través del Instituto Nacional de Asuntos Indígenas, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, que informe qué programas se han articulado en materia de salud con la provincia del Chaco y el grado de cumplimiento de los mismos por parte de las autoridades provinciales competentes. Importa que acompañe los datos suministrados por estos funcionarios provinciales sobre los recursos humanos y económicos destinados al cumplimiento de estos programas.

*José R. Mongeló.*